

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, mayo 17 de 2022

CLASE DE PROCESO	REIVINDICATORIO
RADICACIÓN	253863103001-2013-00026-00
DEMANDANTE	EMGESA S.A
DEMANDADO	FABIÁN MUÑETÓN

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede encuentra el Despacho procedente acceder a lo pedido por el apoderado judicial de la parte actora y, por tanto, conforme a las previsiones de los artículos 38 y 308 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la restitución de la porción de terreno denominada ZONA 8-DV 115 que hace parte del predio rural denominado “HACIENDA ZADEN – DV – 115”, con un área superficial de ocupación de la demanda de 16.846,30 metros cuadrados e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 166-33131 cuya área y linderos se encuentran descritos en el escrito de la demanda.

SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior, se **COMISIONA** al Juzgado Promiscuo Municipal de El Colegio Cundinamarca y/o al Inspector de policía. Por secretaría, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, a costa de la parte demandante.

TERCERO: Previo a librar mandamiento de pago a favor del perito designado dentro del presente asunto y en los términos que lo solicita, se requiere al mismo para que aclare y sustente su petición, ello por cuanto a través de auto del 30 de octubre de 2018, se asignó como honorarios definitivos la suma de un salario mínimo legal mensual vigente, suma diferente a la solicitada y cuyo pago se ordenó en partes iguales tanto al demandante como al demandado en la diligencia efectuada el 4 de abril de 2018. Del mismo modo deberá acreditar si la parte actora ha pagado alguna cantidad en virtud de las gestiones por él adelantadas al interior del proceso.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:

**Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

984474bbf7b63555bd0139d236ed47e437b8426879fa4ad9b3def130bb7f0b7a

Documento generado en 17/05/2022 02:20:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**